

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 1 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

DECRETO N°. 004 de 2014 (Enero17)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALÁN - SANTANDER”

El Alcalde Municipal de Galán - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, La ley 136 de 1994, La ley 1551 de 2012 el Decreto Nacional 2145 de 1999, la ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".
2. Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
3. Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";
4. Que el Título XI capítulo III de la Carta Política establece el marco de funciones de los Municipios, y el mismo fue desarrollado por la Ley 136 de 1994;
5. Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.
6. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".
7. Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 2 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

8. Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, en su Artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

9. Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

10. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Alcaldía Municipal adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Alcaldía Municipal de Galán - Santander, el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano vigencia 2014, el cual se publicará en la página web del Municipio www.galan-santander.gov.co según lo establecido en el art. 85 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: El responsable del Control interno o quien haga sus veces en el Municipio será el encargado de elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece la Ley 1474 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia, el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Galán, Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).



JORGE MARTÍNEZ GALVIS
Alcalde Municipal

República de Colombia



Alcaldía de Galán

Código: 100-02-49

Código:

Versión: 2

Fecha: Enero/2014

Nit: 890.206.722-4

Pág. 3 de 29

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

MUNICIPIO DE GALÁN – SANTANDER

Vigencia 2014

GALÁN, MERECE MÁS

***JORGE MARTÍNEZ GALVIS
ALCALDE MUNICIPAL 2012-2015***

República de Colombia



Alcaldía de Galán

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 4 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

GABINETE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ GALVIS

Alcalde

SANDRA MILENA PEREIRA OREJARENA

Secretaria General y de Gobierno

CHRISTIAN MARCELO COTE SANDOVAL

Secretario de Planeación Municipal

MARÍA EUGENIA OLARTE JAIMES

Tesorerera Municipal

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ

Comisaria de Familia

VLADIMIR CASTILLO VARGAS

Inspector de Policía

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 5 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Galán – Santander, es una entidad territorial con gran compromiso con el desarrollo social, económico, cultural y político para con la comunidad en general, proyectándose como municipio líder en la provincia comunera y en Santander como municipio dinámico, eficiente y eficaz administrativamente, y a la vanguardia de los procedimientos y competencias en el desarrollo de sus distintas funciones a su cargo.

En el ejercicio de administración pública venía permeándose del fenómeno de la corrupción que, tanto agobia a nuestra estructura estatal, corrupción que se presenta en distintos niveles y jerarquías, y es que el fenómeno de la corrupción es uno de los más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Por lo que el gobierno nacional en su actuar ejecutivo promovió ante el legislativo la ley 1474 de 2011, “Estatuto Anticorrupción” como una herramienta que permita mitigar los efectos de la corrupción y lograr su erradicación de la administración pública, y permitir la existencia permanente de la ciudadanía en el actuar de las distintas autoridades que integran la administración pública. Por lo que en aras de llegar a la totalidad de la administración pública en su lucha contra la corrupción el estatuto en su artículo 73 señalo la obligación de todas las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal de expedir un plan anticorrupción que oriente a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En este documento se presenta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, haciendo énfasis en la “Prevención” de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley. Por tal razón, se expide el presente PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, para la vigencia 2014, de conformidad a lo establecido en el 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.”

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 6 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

La alcaldía Municipal de Galán – Santander 2012 -2015 ha definido una serie de acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos y la competitividad del Sector Público en los diversos campos de la gestión pública, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos para lo cual ha incluido dentro de su plan de desarrollo estrategias claras y ha definido los Principios institucionales que deben existir al interior de la Alcaldía de Galán, como aquellas normas morales o propiedades municipales incontrovertibles e inamovibles, dentro de las cuales cabe resaltar:

La MORALIDAD: Tener Autoridad moral y profesional para actuar y exigir un modelo de conducta adecuada y aceptable. Indicando que todas las operaciones deben ser realizadas acatando no solo las normas constitucionales y legales, sino también los principios Éticos y morales que rigen la sociedad.

La TRANSPARENCIA: Se aplica este principio con fundamento en las actuaciones de la Administración municipal, se deben dejar evidencia y permitir el acceso, conocimiento y la posibilidad de expresar observaciones por parte de terceros.

La IMPARCIALIDAD: Se dará igualdad de tratamiento en derecho a todas las personas. Se busca que todos aquellos que tienen relaciones con la Alcaldía, no puedan sentirse tendenciosamente afectados en sus intereses o ser objeto de discriminación.

La CELERIDAD: Uno de los aspectos principales sujetos de control, debe ser la capacidad de respuesta oportuna, en relación con los usuarios, clientes, proveedores, trabajadores y acreedores.

La EQUIDAD: Los beneficios y recursos económicos del Municipio se distribuyen justamente, conforme a lo planeado y/o autorizado presupuestalmente según prioridades sin contravenir la Ley.

LA IGUALDAD: Que exista equilibrio de oportunidades, condiciones y alternativas para todas las personas, entidades y organizaciones en el proceso de adoptar las decisiones que exijan igualdad.

LA RESPONSABILIDAD: En virtud de este principio los servidores públicos buscan el cumplimiento de los fines, vigilan la correcta ejecución de las funciones y protegen los

República de Colombia



Alcaldía de Galán

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 7 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

derechos de la entidad. Respondiendo por las consecuencias de los actos ya sean por omisión, o extra limitación.

LA PUBLICIDAD: Se garantiza el proceso por medio del cual las autoridades dan a conocer las decisiones mediante las publicaciones que ordena la Ley.

Todos estos son fundamento para implementar las acciones y estrategias que permitan a la Administración Pública ganar la confianza de los ciudadanos frente a las Instituciones de gobierno y los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades y el trato digno a la personas que acudan a la Administración.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 8 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

2. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION

2.1 GENERALES

1. Garantizar una gestión transparente e íntegra al servicio de los Galaneros, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía y logre la efectividad de sus derechos.
2. Garantizar el suministro de manera oportuna, clara y estructurada de la información requerida por los ciudadanos y ciudadanas, así como la publicación de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación tanto del Plan de Desarrollo como de los asuntos del gobierno municipal como un mecanismo de rendición de cuenta permanente utilizando el Dialogo Ciudadano como estrategia básica.

2.2 ESPECIFICOS

1. Consolidar y mejorar la capacidad de la administración en la ejecución de acciones de control orientadas a la mitigación de riesgos de corrupción, procurando la efectividad de las mismas.
2. Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
3. Mejorar la efectividad de la respuesta institucional a los requerimientos de la comunidad y de los entes de control.
4. Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.
5. Generar responsabilidad real de las acciones no sólo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 9 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	--------------

6. Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.

7. Identificar las causas que provocan las debilidades en los procesos administrativos, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

8. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

9. Identificar los riesgos de corrupción en la gestión administrativa y contractual, proyectando y promoviendo su mitigación y erradicación.

10. Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.

11. Construir un sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

12. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.

13. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como al sector privado y público.

14. Publicitar las acciones en materia de lucha contra la corrupción

3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

3.1 VISION

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 10 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

GALÁN será en el año 2.015 un polo de desarrollo eco-turístico y agroindustrial, gracias al espíritu emprendedor de sus habitantes y a la política de desarrollo sostenible de la administración municipal. Gozará de renombre regional y de una bien ganada fama de municipio amable por la hospitalidad de sus gentes, la biodiversidad de la Serranía de los Yariguíes, su riqueza hídrica, la riqueza de sus suelos y pisos térmicos, sus valores histórico-culturales y su desarrollo continuo en busca de una mejor calidad de vida para la sociedad galanera.

3.2 MISION

GALÁN es un ente territorial comprometido en garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, construyendo entre todos un pacto donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales con los sectores productivo y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sostenible.

4. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2014 obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo así:

Constitución Política de Colombia.

Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).

Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).

Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).

Ley 599 de 2000 (Código Penal).

República de Colombia



Alcaldía de Galán

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 11 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).

Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).

Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).

Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).

Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).

Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).

Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.

Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 12 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

5. COMPONENTES DEL PLAN

5.1 IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA MITIGARLOS

Fundamentados en:

- La convicción de que un acto de corrupción es inaceptable e intolerable y requiere de un tratamiento especial, se hace necesario identificar los riesgos de corrupción posibles de perpetrarse al interior de la administración municipal de Galán -Santander así como también, algunas medidas tendientes a la mitigación de los mismos, teniendo en cuenta las señales de alarma.
- Que es inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción al interior de una institución que tiene el imperativo de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Galán y a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, de ahí la necesidad de implementar políticas correctivas para detectar, combatir o eliminar las causas que lo generaron, en caso de materializarse, estableciendo con claridad los responsables.
- Que en la alcaldía municipal de Galán, Santander como en cualquier otra institución existen los denominados riesgos de corrupción entendidos como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Por lo tanto La Administración Galán estará atenta a los lineamientos trazados por El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el 2014 con el Propósito de seguir los nuevos lineamientos que se tracen.

Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios de la Alcaldía y la comunidad en general.

Página Web www.galan-santander.gov.co actualización permanente donde se presenten información relacionados con los planes, programas de la Alcaldía Municipal. Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio de la ciudadanía a través de la

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 13 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

página Web en Atención al Ciudadano ingresando al enlace Consulta, Quejas y Reclamos puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.

Se garantizara que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación –SECOP.

Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y prestación de los servicios que requiere el Departamento con calidad, oportunidad, y eficacia.

Igualmente la Alcaldía Municipal se encuentra revisando el mapa de riesgos de todas las áreas.

- La Alcaldía Municipal revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación del municipio.
- Divulgación en la página web del municipio del Estatuto Anticorrupción y la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Se implementaran buzones de sugerencia en cada piso de la alcaldía municipal con el fin de facilitarle a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos.
- Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dará traslado de las mismas a los entes de control. Declaración de Buen Gobierno y Gestión Pública Efectiva.
- Audiencias Públicas y por los medios de comunicación de Rendición de Cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la Administración Municipal de Galán- Santander.
- Responder los Derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir a la ciudadanía reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
- Dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual la Administración

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 14 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

Municipal cuenta en el Sitio Web <http://www.galan-santander.gov.co/> en su página principal con un enlace PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, es un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta entidad con el propósito de realizar la verificación y seguimiento de estos y además todas las que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

- Dar respuesta oportuna a las PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS establecidas por los ciudadanos en la página <http://www.galan-santander.gov.co/>.
- Dar aplicabilidad al Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura, cuyo objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".
- Tomar medidas preventivas y reactivas del hombre y de los sistemas tecnológicos que permitan proteger y resguardar la información, buscando mantener la confidencialidad e integridad en la misma.
- Estableciendo de mayor seguridad en el desarrollo de los aplicativos para evitar la manipulación de los mismos. Para garantizar la seguridad de las bases de datos se deben asignar protocolos de seguridad y a los usuarios finales crearles diferentes perfiles de acceso, de tal forma que solo el administrador pueda tener control en las mismas.
- Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dará traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación o Contraloría y a los demás Organismos de Control.
- Dar aplicación del Decreto 4567 de 2011, sobre la prohibición de los empleos de libre nombramiento y remoción con transparencia, aplicando en los procesos de vinculación la evaluación de las competencias de los candidatos.
- Realizar audiencias Públicas en los Procesos de contratación para permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos.
- Efectuar audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la Alcaldía de Galán.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 15 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

Otras estrategias para combatir la corrupción son:

- **Veedurías Ciudadanas:** cuyo objetivo es permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.
- **Buzón de Quejas y Reclamos:** cuyo propósito es permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario así como también permitir la realización de consultas sobre los temas relacionados con la Administración Municipal de Galán. Este será revisado cada quince días, actividad que será realizada por el funcionario encargado de la ventanilla única bajo la supervisión de la Oficina de Control Interno. Quienes direccionaran a quienes concierna dicha correspondencia. Será ubicado en el Palacio Municipal.
- **Capacitar tanto en funciones como competencias a los funcionarios recién ingresados a la planta de personal.** Esta actividad se efectuara el mismo día que ingrese y estará a cargo del Jefe de Personal y del Director o Jefe de la dependencia para la cual se integrara el nuevo funcionario.
- **Realizar jornadas de re inducción en funciones y competencias a los funcionarios que se encuentran vinculados en la actualidad a la planta de personal,** esta actividad estará a cargo del Jefe de Personal y del Director o Jefe de cada dependencia a la que pertenece el funcionario. Lo cual se realizara según cronograma de ellos.

Para la construcción del mapa de riesgos de corrupción del Municipio se hizo un análisis sobre aquellos procesos donde existe la posibilidad de ocurrencia de un evento en el que por acción u omisión mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular; esto con fundamento en la metodología establecida en la guía para la Elaboración del Plan Anticorrupción.

El mapa de riesgos de corrupción es el resultado de la identificación, del análisis de factores internos y externos que originan el riesgo para luego valorar y establecer acciones y controles que desde la Oficina de Control Interno serán monitoreados.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 16 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

Es así que para el caso particular del municipio se han determinado como posibles factores de riesgo:

(Ver Anexo Mapa de Riesgos de Corrupción)

5.2. ESTRATEGIA ANTITRAMITE

La Eficiencia Administrativa Pública de la Alcaldía de Galán debe respaldar y garantizar la asequibilidad en la tramitología y la facilidad de la misma, por ello implementa La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional establecidos en el estatuto 962 de 2005 y el decreto 019 del 2012 los cuales pretenden facilitar el acceso a los servicios que brinda la el respeto y trato digno al ciudadano, restablecimiento de la presunción de la buena fe, y facilitando la gestión de los servidores públicos. Se hace necesario entonces:

- Hacer el inventario de procedimientos por procesos y una vez se efectúe inscribir los que aún no están registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), lo cual se debe efectuar a más tardar al 30 de septiembre del 2014.
- Garantizar que 3% de los Trámites y servicios del sector estén disponibles en línea a través de la Sitio Web www.galan-santander.gov.co.
- Propender por la aplicación integral del Decreto Legislativo 19 del 10 de Enero de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Teniendo especial cuidado con el Art. 9 que hace referencia a la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la Administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación; Por ejemplo las hojas de vida de los contratistas no se deben solicitar cada vez que se vaya a hacer contratación, es necesario subirlas al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y de esta manera se pueden consultar y se contribuye con la cultura de cero papel.
- Optimizar el Punto de Consulta o Ventanilla Única, donde los usuarios pueden realizar y revisar el estado de su trámite; realizar una Petición, Queja o Reclamo por medio físico u oral y tener acceso a la información o capacitación sobre trámites y servicios de la institución, así como también para la revisión de Expedientes Municipales. Se evitara de esta manera el desplazamiento de los ciudadanos por las dependencias de la Administración Municipal.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 17 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

5.3. RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas puede entenderse como la obligación o responsabilidad de las organizaciones estatales y de los servidores públicos de informar y explicar sus acciones u omisiones a otras organizaciones u o personas, que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar –para mejorar o corregir– la gestión y castigar o reconocer comportamientos o prácticas de la administración pública territorial.

Es una responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública, es decir que se puede dar en cualquiera de sus etapas para informar sobre los avances y retos en la planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, y de esta forma contribuir al ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía.

Junto con la visibilidad y la integridad, la rendición de cuentas es uno de los principales componentes de la transparencia, concepto que podemos asociar con la claridad y publicidad de la mayoría de las actuaciones públicas por parte de los gobernantes y sus equipos de gobierno.

En términos generales es una estrategia que se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración municipal y ejercer su control social. Se implementaran las siguientes estrategias:

- Las audiencias públicas, cumplen con el propósito de realizar un ejercicio permanente de rendir Cuentas claras sobre la gestión administrativa y los asuntos de gobierno de la alcaldía de Galán a la ciudadanía, con el propósito de fortalecer las instancias decisorias de concertación y diálogo con la comunidad e ir sentado las base para instaurar una cultura en los equipos de trabajo donde impere la ética y el accionar pulcro hacia lo público. Se realizaran una en el mes de diciembre.
- Invitar a los entes de control a dichas audiencias
- Indicarle de manera clara y concisa a la ciudadanía a que se comprometió para la vigencia actual la Administración Municipal, que metas logro y cuáles no.
- La información se debe subir a la página web institucional con una antelación de 30 días, con la intención que la comunidad en general conozca con anterioridad la información y de esta manera tengan una participación más activa; para luego proceder a su evaluación.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 18 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

- En dichas audiencias no solo hacer referencia a lo bueno, si no a los aspectos por mejorar de la administración.

5.4 MECANISMO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO

El trámite y respuesta de manera oportuna y efectiva a las solicitudes presentadas por las ciudadanas y los ciudadanos de Galán son la mejor forma de atender a las necesidades, esta meta es alcanzable mediante la puesta en marcha de estrategias para que de manera efectiva participen de las decisiones y los asuntos del Municipio, porque Galán MERECE MÁS. Estrategias:

- El Sitio Web www.galan-santander.gov.co, está permanentemente actualizado, presenta información relacionada con los planes, programas y proyectos del municipio de Galán.
- Fortalecer la ventanilla única mediante: o Capacitando al funcionario que está a cargo de prestar dicho servicio para que logre identificar a quien se le debe direccionar cada PQRS que llegue a la Administración Municipal. Esta capacitación la realizara cada Jefe de Dependencia según cronograma establecido por ellos o crear un espacio más apropiado e independiente para esta labor a la entrada del Palacio Municipal.
- Contar con formatos únicos para solicitudes de documentos u otros, elevar peticiones, quejas y reclamos; con el propósito de facilitar el diligenciamiento a los usuarios. Inclusive Los niños, niñas y adolescentes podrán presentar directamente solicitudes, quejas o reclamos en asuntos que se relacionen con su interés, su bienestar personal y su protección especial, las cuales tendrán prelación en el turno sobre cualquier otra. Lo anterior según Art. 12 de la ley Anti tramites Decreto 019 de enero 10 del 2012. Estos formatos deben estar creados al 30 de septiembre de 2014 y será responsabilidad de cada Jefe de Dependencia.
- La Presentación de peticiones, quejas y reclamos, se encuentran al alcance de todos y se pueden formular dichos requerimientos y su correspondiente seguimiento a través del Correo electrónico contactenos@galan-santander.gov.co o visitando las instalaciones de la alcaldía Municipal, Sede temporal central Calle 6 N° 6-21 PALACIO MUNICIPAL o En la línea telefónica fija 7219306 7219313.
- En el momento de atender al público atendiendo el ART: 13 de la ley Anti tramites Decreto 019 de enero 10 del 2012, la cual hace referencia a que se debe tener especial atención a infantes, discapacitados, adultos mayores y veteranos de las fuerzas armadas.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 19 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

- Instalar un buzón de sugerencias que se ubicara en la planta física del Palacio Municipal, el cual se revisara mensualmente, esta actividad se realizara por el funcionario encargado de la ventanilla única bajo la supervisión de la Oficina de Control Interno. Quienes direccionaran a quienes concierna dicha correspondencia. Esta herramienta será utilizada por parte de la comunidad para brindar pistas acerca del adecuado o inadecuado servicio ofrecido en la Alcaldía. Expresar las ideas buenas o malas incrementa la cultura de conciencia ciudadana permitiendo mejorar la comunicación entre la entidad y sus usuarios, y garantizando una adecuada dinámica social, en la cual se prioriza el servicio, respeto y se busca proyectar un compromiso social. Debe estar instalado a más tardar el 30 de junio de 2014.
- Se atenderá hasta el último usuario que haya ingresado al recinto en el horario establecido como normal de atención, el cual deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas diarias laboral. Dando cumplimiento al Art. 309 de la ley 1437 de 2011 que rige a partir del dos (2) de julio del año 2012.
- Actualizar manual de funciones, procesos y procedimientos, fecha límite para efectuar esta labor es el 30 de noviembre de 2014.
- Rotar el personal de acuerdo a su perfil por las diferentes dependencias para evitar inamovilidad de personal o funciones.

6. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION.

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

1. Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
2. Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 20 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

3. Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.

4. Egoísmo: Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.

5. La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.

6. Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.

7. Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.

8. Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.

9. Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

6. 1 DIAGNÓSTICO DOFA

Se presenta el resumen del diagnóstico DOFA del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para la administración municipal de Galán así:

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
Falta de implementos y tecnologías de vanguardia, por poca cobertura.	Nuevas normas en materia de control de la corrupción.
Carencia de un plan continuo de capacitación y actualización archivística.	Funcionarios y personal externo comprometidos con la administración y con ganas de servir a la Comunidad.
Pocos recursos de presupuesto en materia de ingresos propios.	Credibilidad, transparencia, visibilidad y confianza de la ciudadanía en la nueva Administración. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiestan sus Quejas, inquietudes y

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 21 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

	reclamos. Implementación de reglamentaciones municipales para una mayor eficiencia y eficacia
FORTALEZAS	AMENAZAS
Personal con amplia experiencia Capacitaciones y actualizaciones constantes de forma individual del personal Buenos Canales de comunicación con entes de control. Página Web actualizada. Constante diálogo y concertación con la comunidad. Observación y debida aplicación de las normas que rigen la actuación administrativa. Personal Competente en el proceso de contratación	Procesos de administraciones anteriores no fallados o resueltos. Existencia de deudas, y fallos ejecutoriados. Cambio de legislación constante. Exceso de cargas laborales Presiones e intrigas políticas, fenómeno de clientelismo y padrísimo político. Existencia de persecuciones políticas y prácticas desleales en la administración

6.2 MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL

1. La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales.
2. Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
3. La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
4. La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
5. En la administración municipal, se cuestionan diferentes hechos tales como, la irregularidad en las regulaciones urbanas, uso de las áreas verdes, venta de predios.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 22 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

6. En la administración central las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- a) Procesos de Contratación
- b) Construcción de obras públicas
- c) Compras y suministros
- d) Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente

6. 3 MODALIDADES DE CORRUPCION

Entre las modalidades delictivas está el peculado, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el cohecho, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario, mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, es el de concusión. Es el caso en que el funcionario es el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es evidente, mientras en la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no participe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas de estas exacciones ilegales, presenten sus denuncias ante la Comisión

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 23 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

Anticorrupción o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos.

Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

El enriquecimiento ilícito, que plantea cuestiones de alguna complejidad, que quedarán para un comentario posterior.

6.4 ESTRATEGIAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Acorde con lo anterior, y a las políticas, directrices señaladas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Departamento y de sus funcionarios, y en especial, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), buscara desarrollar los siguientes ejes centrales en el Municipio de Galán – Santander.

Consolidar y mejorar la capacidad de ejecución orientado en la racionalidad, la economía de procesos y la efectividad de las acciones.

Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.

Generar responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.

Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.

Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el gobernante y los ciudadanos. Se inculcara en los funcionarios de la Alcaldía el compromiso de trabajar con coherencia, pasión y compromiso social.

Se garantizara la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten. Para esto la Alcaldía Municipal ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 24 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en la formulación de sus planes, programas y proyectos, que garantice la participación en todos los procesos y puedan acceder a la información en forma oportuna y eficaz.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2014.

6.5 INICIATIVAS O ESTRATEGIAS ADICIONALES PARA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Medios externos informativos, donde se divulgan los planes, programas y proyectos Institucionales:

- Un corresponsal Radial en la emisora de sintonía regional, informando a la ciudadanía las primicias y los acontecimientos ocurridos en la Administración Municipal. Se realizara mensualmente por dependencias según requerimiento del Señor Alcalde.
- El Sistema de Cartelera Internas. Se ubicaran en sitios estratégicos de la Alcaldía con gran afluencia de público se utilizara para socializar los informes y noticias generadas por la prensa regional y nacional, asimismo como información general de interés específico para los funcionarios de la Entidad.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y el control a las acciones contempladas en el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” le corresponde a la Oficina de Control Interno. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas, en las siguientes fechas, 31 de enero, abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 25 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

- **Audiencia Pública:** Procedimiento orientado a promover la participación social en el control de los operadores de servicios públicos de actividad privada y de los propios organismos controladores.
- **Auditoria:** Es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y administrativas de un organismo, efectuado con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas, y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones y, en el caso del examen de estados financieros, el correspondiente dictamen profesional.
- **Corrupción:** Es la acción o inacción de una o varias personas reales que manipulando los medios de un sistema, en beneficio propio y/o ajeno, tergiversan los fines del mismo en perjuicio del conjunto de ciudadanos para, por y a través de los cuales el sistema fue ideado para servir y beneficiar.
- **Derecho de Petición:** Es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.
- **Estrategia:** es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin o misión.
- **Mapa de Riesgos:** Es una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos de las empresas y visualizar su magnitud, con el fin de establecer las estrategias adecuadas para su manejo. Los mapas de riesgos pueden representarse con gráficos o datos.
- **Mapa de Riesgos Anticorrupción:** Es un diagnóstico que identifica las principales condiciones que favorecen la existencia y reproducción de actos de corrupción en un determinado ámbito.
- **Participación Ciudadana:** Conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 26 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

- **Plan:** Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar un proyecto.
- **Plan de Acción:** es un tipo de plan que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas. De esta manera, un plan de acción se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo
- **Rendición de Cuentas:** Es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- **Riesgo:** Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.
- **Riesgo inherente:** Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.
- **Riesgo de control:** Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.



JORGE MARTÍNEZ GALVIS
Alcalde Municipal

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 27 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

ANEXO 1 Mapa de Riesgos

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN									
Entidad: Alcaldía Municipal de Galán - Santander					NIT: 890.206.722-4				
MISIÓN: GALÁN es un ente territorial comprometido en garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, construyendo entre todos un pacto donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales con los sectores productivo y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sostenible.									
IDENTIFICACIÓN			ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN		SEGUIMIENTO			
Proceso y Objetivo	Causas	Riesgo		Probabilidad de Materialización	Valoración	Administración del Riesgo	Acciones	Responsable	Indicador
		No	Descripción		Tipo de Control				
Alta Dirección	Personal Insuficiente	1	Concentración de Autoridad o exceso de poder	Casi seguro	correctivo	Reducir el riesgo	Definir funciones con miras a evitar la concentración de poder	Secretaría General y de Gobierno	Manual de funciones actualizado en esta vigencia
	Incumplimiento de estrategias de comunicaciones	2	Ausencia de canales de comunicación	Posible	preventivo	Evitar el riesgo	Establecer mecanismos efectivos en el Consejo de Gobierno	Secretaría general y de gobierno	No. de mecanismos ejecutados/ No. De mecanismos programados
Financiero	Incumplimiento de procedimientos	1	Falta de póliza de fidelidad financiera	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo	Incluir en el plan anual de auditoria un procedimiento para evaluar el cumplimiento de este soporte	Secretaría general y de gobierno	No. de auditorías ejecutadas/ No. de auditorías programadas
	Incumplimiento de Procedimientos	2	Inexistencia de registros auxiliares que permitan	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo	Modificar el manual de procesos y	Secretaría general y de gobierno	Manual de procesos y procedimientos

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 28 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

			identificar y controlar los rubros de inversión.				procedimientos incluyendo este paso		actualizado en esta vigencia
Contratación	Inadecuada planificación del proceso de contratación.	1	Estudios previos o de factibilidad superficiales	Posible	Correctivo	Reducir el riesgo	Actualización del manual de contratación.	Secretaria de Planeación	Manual de contratación actualizado en esta vigencia
	Aplicación equivocada de los diferentes tipos de contratación	2	Aplicar procesos de contratación diferentes o de forma equivocada a los que por ley corresponden	Posible	Correctivo	Reducir el riesgo	Brindar mayor Capacitación a funcionarios encargados de los procesos de contratación	Secretaria de Planeación	Realizar mínimo dos (2) capacitaciones a los funcionarios encargados de la contratación
Investigación y sanción	Falta de actualización y capacitación en legislación a los funcionarios	1	Desconocimiento de la ley, mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación.	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo	Sensibilización a los funcionarios de los efectos de la corrupción en la entidad.	Secretaria general y de gobierno	No. de capacitaciones realizadas/ No. de capacitaciones programadas
Información y documentación	Falta de políticas de gestión de archivo.	1	Deficiencias en el manejo documental y de archivo.	Posible	Correctivo	Reducir el riesgo	Activación del Comité de Archivo	Secretaria general y de gobierno	No. de reuniones realizadas/ No. de reuniones programadas
Actividades regulatorias	Falta de capacitación e inducción del personal para el cargo	1	Decisiones ajustadas a intereses particulares.	Posible	Correctivo	Evitar el riesgo	Sensibilización a los funcionarios de conflictos de interés en la entidad	Secretaria general y de gobierno	No. de capacitaciones realizadas/ No. de capacitaciones programadas

Código: 100-02-49	Código:	Versión: 2	Fecha: Enero/2014	Nit: 890.206.722-4	Pág. 29 de 29
-------------------	---------	------------	-------------------	--------------------	---------------

Trámites y/o servicios internos y externos	Incumplimiento de procedimientos y de puntos de control	1	Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.	Posible	Correctivo	Reducir el riesgo	Actualización del Manual de Procesos y procedimientos	Secretaría Planeación	Manual de procesos y procedimientos actualizado en esta vigencia
De reconocimiento de un derecho, como la expedición de licencias y/o permisos	Incumplimiento de funciones	1	Imposibilitar el otorgamiento de una licencia permiso.	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo	Socialización del manual de funciones	Secretaría general y de gobierno	No. de socializaciones realizadas/ No. de socializaciones programadas